



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.

- V. de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- VI. Que la Dirección General de Resguardo y Seguridad realiza diversas actividades relacionadas con sus funciones y atribuciones de resguardo y seguridad de las distintas instalaciones del Palacio Legislativo y los inmuebles externos propiedad de la Cámara de Diputados.
- VII. Que, asimismo, la Dirección General de Resguardo y Seguridad revisa que los equipos y sistemas de seguridad y de protección civil se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y, ante una eventualidad, deficiencia o resolver de inmediato cualquier falla pequeña de los mecanismos de seguridad, se requiere realizar gastos para comprar candados, cadenas o diversos materiales; ante esa situación, dicha Dirección General no cuenta con recursos para solventar las contingencias que se presentan en el Palacio Legislativo.
- VIII. Que mediante oficio número LXII/SAAF/147/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros remite oficio a este órgano colegiado, suscrito por el titular de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, a la Secretaría General, donde se solicita la autorización de un Fondo Revolvente por la cantidad de \$15,000.00 pesos (Quince mil pesos 00/100 m.n), con objeto de solventar los gastos imprevistos para contingencias que se presentan en las instalaciones de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 8, 9 y 10 de los Lineamientos que Regulan la Aplicación de los Fondos Fijos y Revolventes de la Cámara de Diputados, que a la letra dicen:

Artículo 8. Son sujetos de fondos revolventes los Órganos de Gobierno, y las Unidades Administrativas que determine, previa justificación por parte de la Secretaría General, la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.

Administración. Este Fondo se reembolsará parcial o totalmente conforme a las comprobaciones de gasto que se realicen y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 9. Los montos de los fondos revolventes serán autorizados por la Junta de Coordinación Política o, en su caso, por el Comité de Administración, a propuesta de la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

Artículo 10. La aplicación de los recursos del Fondo Revolvente se destinara a solventar alguna contingencia de carácter administrativo, quedando prohibida su utilización para fines no oficiales o de carácter personal.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección General de Resguardo y Seguridad, un fondo revolvente por la cantidad de hasta \$15,000.00 pesos (Quince mil pesos 00/100 m.n) mensuales, mismos que deberán destinarse para solventar contingencias que en el ámbito de su competencia se presenten en la Cámara de Diputados; dicho fondo revolvente deberá sujetarse a lo señalado en los Lineamientos que Regulan la Aplicación de los Fondos Fijos y Revolventes de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedadan, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 21 de Noviembre de 2013.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN, PARA EL “PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO”, LOS APOYOS NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA, CON NÚMERO 01-800 GRATUITO NACIONAL Y OTRO NÚMERO 01-800 GRATUITO INTERNACIONAL

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN, PARA EL "PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO", LOS APOYOS NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA INSTALACIÓN DE UNA LINEA TELEFÓNICA, CON NÚMERO 01-800 GRATUITO NACIONAL Y OTRO NÚMERO 01-800 GRATUITO INTERNACIONAL

con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que con fecha 06 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados adoptó Acuerdo por el cual exhorta a la Junta de Coordinación Política a que se lleve a cabo las acciones pertinentes para la implementación del Programa "Diputada Amiga, Diputado Amigo" de manera permanente durante la LXII Legislatura.
- VI. Que en los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, se autorizaron los apoyos administrativos, materiales y financieros para llevar a cabo el "Programa Diputada Amiga, Diputado Amigo", otorgándose apoyos, sobre la base de la normatividad administrativa de la Cámara; impresión de folletos para la difusión y promoción masiva del programa.
- VII. Que para esta LXII Legislatura, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, atendiendo un punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, resolvió que el programa "Diputada Amiga, Diputado Amigo", sea aplicado de manera permanente entre las Comisiones de Asuntos Migratorios, Asuntos Frontera Norte y Asuntos Frontera Sur-Sureste, en coordinación con el Dip. Raúl Gómez Ramírez, como proponente del Programa; en consecuencia, se ha instaurado el programa en su edición 2012-2013.
- VIII. Que como principales objetivos del programa en los que se enmarca a desempeñarse son:



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN, PARA EL "PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO", LOS APOYOS NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA, CON NÚMERO 01-800 GRATUITO NACIONAL Y OTRO NÚMERO 01-800 GRATUITO INTERNACIONAL

- 1) Combatir las prácticas de extorsión contra migrantes por autoridades de los distintos órdenes o niveles de gobierno cuando sucedan.
- 2) Velar por el respeto irrestricto y apoyar la supervisión de la protección de las garantías individuales y los derechos humanos de los migrantes.
- 3) Asistir a los migrantes connacionales en cruces fronterizos internacionales y aduanas de la frontera norte del país, a terminales de autobuses y aeropuertos, a puertos de revisión carreteros para orientar a los migrantes, turistas y transmigrantes.
- 4) Recibir denuncias de extorsión, maltrato y hostigamiento por parte de funcionarios públicos a los migrantes y atenderlas o gestionarlas.

IX. Que mediante oficio RGR/LXII/126/13, suscrito por el diputado Raúl Gómez Ramírez, Coordinador del Programa "Diputada Amiga, Diputado Amigo", en el cual solicita se autorice por este Comité de Administración la instalación de una línea telefónica permanente, y que contendrá dos conexiones de comunicación, una con un número gratuito 01-800 nacional, y otra con un número gratuito 01-800 internacional, lo anterior con el objetivo de que los números telefónicos sean un medio de comunicación permanente, para brindar orientación y recibir denuncias de los migrantes que ingresan a territorio nacional, a partir del mes de diciembre de 2013, y de manera permanente.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

8



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN, PARA EL "PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO", LOS APOYOS NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA, CON NÚMERO 01-800 GRATUITO NACIONAL Y OTRO NÚMERO 01-800 GRATUITO INTERNACIONAL

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Programa "Diputada Amiga, Diputado Amigo" los apoyos necesarios, para la instalación de una línea telefónica permanente, que tendrá dos conexiones de comunicación, una con un número gratuito 01-800 nacional y otra con un número gratuito 01-800 internacional, con la finalidad de mantener un medio de comunicación permanente entre los diputados y los migrantes, para brindar orientación y recibir denuncias por parte de los migrantes que ingresan a territorio nacional.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los apoyos necesarios que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de noviembre de 2013

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente
y titular por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN, PARA EL "PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO", LOS APOYOS NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA, CON NÚMERO 01-800 GRATUITO NACIONAL Y OTRO NÚMERO 01-800 GRATUITO INTERNACIONAL

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio s/n, el diputado Juan Manuel Fócil Pérez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, solicita el apoyo para que se someta a consideración de los diputados integrantes del Comité de Administración, un aumento al techo presupuestal de esa Comisión, por un monto de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos moneda nacional 00/100)**, con el objeto de cubrir diversas necesidades, para la realización de un Foro para tratar temas propios de la Comisión citada, a realizarse en el Estado de Morelos.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Comisión de Desarrollo Metropolitano una ampliación a su techo presupuestal hasta por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos moneda nacional 00/100)**, mismo que deberá destinarse para desarrollo del Foro, donde se tratarán temas propios de la Comisión citada, a realizarse en el Estado de Morelos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de noviembre de 2013

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente
y titular por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Nueva Alianza

X